



Callao, 11 de febrero del 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha once de febrero de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 031-2022-CF-FIME.- CALLAO, 11 DE FEBRERO DE 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto; el Oficio Nº 0144-2022-OSG/VIRTUAL del 10.02.2022, mediante el cual, la Secretaría General de la UNAC, solicita remitir al Despacho Rectoral el Cuadro de Plazas para la Convocatoria a Concurso Público de Docentes Contratados a Plazo Determinado 2022 las mismas que deberán corresponder a la relación de plazas vacantes indicando el código AIRHSP, el cargo estructural, número de horas, asignaturas y requisitos mínimos conforme a lo normado y al cuadro elaborado por la Oficina de Recursos Humano.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 1º de la Ley Universitaria Nº 30220, en concordancia con el Art. 12º, numeral 12.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, nuestra Casa Superior de Estudios es una institución superior que busca y promueve el mejoramiento continuo de la calidad académica como ente fundamental del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura;

Que, en el artículo 223º inciso 223.3 de la norma Estatutaria, establece que la docencia universitaria en la Universidad Nacional del Callao comprende "a los Docentes contratados";

Que, de conformidad con los artículos 230 y 233 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 80 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establece que el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos; asimismo, que pueden estar bajo ésta condición por un plazo máximo de tres (03) años, al término de este plazo tienen derecho a concursar para los efectos de su admisión como docentes ordinarios, debiéndose convocar su plaza a concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, de acuerdo con el Art. 241º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos;

Que, el numeral 73.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao dispone que es atribución del Director del Departamento Académico proponer, en coordinación con el Director de Escuela, las plazas docentes para concurso público de contrato y nombramiento, según necesidades de la Facultad;

Que, con Oficios Nº 015-2022-DAIM-FIME y 003-2022-DAIE-FIME, los Directores de los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad presentan el Cuadro de Plazas para la Convocatoria a Concurso Público de Docentes Contratados a Plazo Determinado 2022 con las especificaciones solicitados por la Secretaría General de la Universidad;

Que, mediante el documento de la referencia, la Secretaría General de la UNAC, solicita remitir al Despacho Rectoral el Cuadro de Plazas para la Convocatoria a Concurso Público de Docentes Contratados a Plazo Determinado 2022 las mismas que deberán corresponder a la relación de plazas vacantes indicando el código AIRHSP, el cargo estructural, número de horas, asignaturas y requisitos mínimos conforme a lo normado y al cuadro elaborado por la Oficina de Recursos Humano;

Que, el Consejo de Facultad FIME en su sesión **extraordinaria** del **11.02.2022**, resuelve: APROBAR el Cuadro de Plazas para la Convocatoria a Concurso Público de Docentes Contratados a Plazo Determinado 2022 presentado por los Directores de los Departamentos Académicos, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal respectivo;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social



obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1. APROBAR, el CUADRO DE PLAZAS para la CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTES CONTRATADOS A PLAZO DETERMINADO a propuesta de los Directores de los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía para los semestres académicos 2022-A y 2022-B, según se detalla:**

Nº	DPTO.	PLAZA	CARGO ESTRUCTURAL	HORAS	REQUISITOS	ASIGNATURAS
1	INGENIERÍA MECÁNICA	000639	DC AI	32	GRADO DE DOCTOR, TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECÁNICO, ESTAR COLEGIADO, TENER CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL EJERCIO PROFESIONAL.	. GESTIÓN DE MANTENIMIENTO, REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO e. INGENIERÍA DE MANUFACTURA II
2		000610	DC AI	32	GRADO DE DOCTOR, TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN MATEMÁTICA Y/O INGENIERO INDUSTRIAL, ESTAR COLEGIADO TENER CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL.	CÁLCULO NUMÉRICO COMPUTACIONAL, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE PROCESOS INDUSTRIALES y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
3		000686	DC B2	16	GRADO DE MAESTRO, TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO ELECTRICISTA O AFINES, ESTAR COLEGIADO, TENER CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL EJERCIO PROFESIONAL	CIRCUITOS ELÉCTRICOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS y MAQUINAS ELÉCTRICAS
4		000131	DC AI	32	GRADO DE DOCTOR, TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL, ESTAR COLEGIADO, TENER ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DE INGLÉS AVANZADO, TENER CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL.	INGLÉS TÉCNICO I, INGLÉS TÉCNICO II y ESTADÍSTICA APLICADA A LA INGENIERÍA.
5		000586	DC A2	16	GRADO DE DOCTOR, TÍTULO PROFESIONAL INGENIERO MECÁNICO y/o INGENIERO NAVAL, ESTAR COLEGIADO, TENER CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL EJERCIO PROFESIONAL.	DIBUJO MECÁNICO I y II ASISTIDO POR COMPUTADORA, DIBUJO EN INGENIERÍA y MECÁNICA DE MATERIALES I
6.	INGENIERÍA EN ENERGÍA	00803	DC -A2	16	GRADO DE DOCTOR, TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO EN ENERGÍA O INGENIERO MECÁNICO O INGENIERO QUÍMICO, ESTAR COLEGIADO, TENER CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL EJERCIO PROFESIONAL.	ENERGÍA DE LOS HIDROCARBUROS INTEGRACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES

- 2. TRANSCRIBIR, la presente Resolución al señor Rector y a las dependencias académicas-administrativas de la FIME-UNAC para conocimiento y fines pertinentes.**

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. MG. CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA.- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera
Secretario Académico